INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

# Resolución Jefatural Nº 091-2020-INEI

Lima, 17 de abril de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el **Informe Nº 01-03-2020/DTIE**, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de **marzo de 2020,** el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. -** Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de **marzo de 2020**, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

| ÍNDICE CÓDIGO | MARZO 2020 |
|---|---|
| 30 | 526,25 |
| 34 | 506,54 |
| 39 | 464,47 |
| 47 | 619,99 |
| 49 | 330,81 |
| 53 | 835,82 |

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática